


28 de junio de 2016

Ing. Javier Quintana Méndez
Director Ejecutivo
Autoridad de Energía Eléctrica
San Juan de Puerto Rico

vía correo electrónico a: javier.quintana@aepr.com

RE: SOLICITUD DEL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE QUERELLAS POR DAÑO DE ENSERES CAUSADO POR BAJAS EN EL VOLTAJE Y EL PROCEDIMIENTO POSTERIOR A LA DETERMINACIÓN INICIAL QUE TOMA LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

Estimado ingeniero Quintana Méndez

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Javier Quintana Méndez', is located to the left of the main text block.

Primeramente, reciba nuestro cordial saludo. Como es de su conocimiento, la Oficina Independiente de Protección al Consumidor (en adelante, **OIPC**) fue creada en virtud de la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como "Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico". Así las cosas, entre los deberes y las facultades de la OIPC se encuentran los siguientes, a saber: educar, orientar, asistir y representar a los clientes de servicio eléctrico del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

A tales fines, como parte esencial de la debida representación a los clientes de servicio eléctrico, muy respetuosamente le solicito se nos provea la siguiente información, a saber:

1. ¿Cuál es el procedimiento forense actual, paso a paso, para el proceso de presentación de querellas por daños a enseres electrodomésticos causado por súbitas altas o bajas en el voltaje?;
2. ¿Cuál es el procedimiento posterior a la determinación inicial que toma la Oficina de Administración de Riesgos en relación a reclamaciones sobre enseres electrodomésticos?;

3. El proceso ulterior a la determinación inicial que toma la Oficina de Administración de Riesgos, ¿es incluido en la notificación sobre la determinación enviada al consumidor?; y
4. ¿Cuál es la fuente en Ley que establece ambos procedimientos, entiéndase, a saber: el procedimiento de presentación de querellas y el procedimiento posterior a la determinación inicial?

Habida cuenta, suplico que la información aquí peticionada se nos haga llegar en un término no mayor a siete (7) calendarios, contados a partir del recibo de esta comunicación, ya que entendemos es una de fácil acceso y disposición.

Finalmente, agradecemos su cooperación en relación a lo aquí solicitado y mediante esta, le reitero nuestra disposición para lo que estime oportuno y para juntos lograr servicios eléctricos eficientes y a razonables costos para el pueblo de Puerto Rico. Por lo cual, de surgir cualquier interrogante, no dude usted o un funcionario de su Oficina comunicarse con el suscribiente o a nuestro despacho al siguiente número de teléfono, a saber: 787.523.6962; además, podrá hacerlo, junto a la información previamente indicada, a la siguiente dirección de correo electrónico: jperez@oipc.pr.gov, a su mejor conveniencia.

Así pues, ingeniero Quintana Méndez, reciba usted las muestras de nuestro agradecimiento y deseos de éxitos en su gestión.

Sin más, en la espera quedo;

Cordialmente,



Lcdo. José A. Pérez Vélez